



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente  
Dirección General del Medio Natural

Valladolid, 31 de mayo de 2011  
(RNV/fsj)



Confederación Hidrográfica Miño-Sil  
C/ Curros Enríquez, 4, 2º  
32003 ORENSE

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
REGISTRO ÚNICO AGRICULTURA Y  
G, FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Salida Nº. 20112370007075 02.06.11  
09:54:34

**Asunto: Informe relativo al I Borrador del Plan Hidrológico del Miño-Sil**

Adjunto se remite informe relativo al I Borrador del Plan Hidrológico del Miño-Sil elaborado por el Servicio de Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente en la Comunidad de Castilla y León.



El Director General del Medio Natural

Fdo: José Ángel Arranz Sanz



# Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente  
Dirección General del Medio Natural

## **Informe del Servicio de Caza y Pesca relativo a l Borrador de Plan Hidrológico del Miño-Sil.**

En relación con el Borrador de Plan Hidrológico del Miño-Sil, este Servicio de Caza y Pesca informa lo siguiente:

### **1.- ANTECEDENTES**

Se ha analizado dicho Borrador, especialmente en lo referente a los caudales ecológicos, por ser la base del ecosistema que sustenta la actividad de la pesca, y factor limitante en la gestión de este recurso.

Los caudales ecológicos que define el Plan Hidrológico, constituyen por una parte, una restricción previa a considerar en los sistemas de explotación, y por otra, un objetivo ambiental a satisfacer.

### **2.- ANÁLISIS**

Los valores de caudal ecológico establecidos en la Propuesta de Plan se han comparado con los Estudios para la Determinación de Caudales Mínimos en varias cuencas, realizados por varias empresas e Instituciones para la Dirección General del Medio Natural, estos estudios establecen el caudal mínimo en varias estaciones en los ríos estudiados.

### **3.- CONCLUSIÓN**

De forma generalizada, se ha observado que los caudales mínimos propuestos en el Borrador para los distintos cursos de agua, son superiores a los que en su día se elaboraron desde la Consejería de Medio Ambiente, probablemente motivado por las condiciones mas estrictas que se han establecido al respecto a la hora de calcularlos, lo cual redundo en la mejora de los ecosistemas fluviales, y por lo tanto no existe objeción al respecto.

Por el contrario, si se han encontrado discrepancias importantes en cuatro tramos, concretamente en Boeza I, Boeza II, Cúa II y Selmo II.

En el caso concreto del Boeza I, desconcierta que los datos obtenidos en el borrador sean la mitad e incluso un tercio a los obtenidos en el Estudio de Caudales de la Consejería de Medio Ambiente, a pesar de que el punto donde se tomaron los datos fuese después de producirse el aporte del arroyo Urdiales

Los datos del Boeza II presentan una discrepancia en los trimestres Octubre-Diciembre y Enero-Marzo, no encontrándose aportes externos de relevancia a pesar de la distancia entre los puntos de cálculo, y tratándose de un periodo de gran importancia por ser el de remonte de los salmónidos para la freza.

También existe una gran diferencia entre los datos propuestos por el Borrador y los disponibles para el tramo Selmo II, siendo en varios casos la cuarta parte de éstos últimos, lo cual presenta un gran contraste.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente  
Dirección General del Medio Natural

El último tramo donde se han apreciado valores inferiores, ha sido en el Cua II, que sin ser tan abultadamente inferiores como en alguno de los casos presentados anteriormente, si es significativo al estimar que los cálculos actuales son más conservadores de cara a favorecer la capacidad biológica del ecosistema.

#### 4.- OTRAS CONSIDERACIONES

En referencia a los regadíos, se reclama que se recoja una agilización en el control del volumen de agua a derivar, acorde a la concesión, que ayude a garantizar los caudales mínimos, así como facilitar esta información a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente con el fin de colaborar en el cumplimiento de estas disposiciones.

Se considera necesario, que los distintos embalses existentes desarrollen flujos de agua que simulen las avenidas ordinarias. Además se debe recoger la necesidad de establecer torres de mezcla en cada una de las grandes presas existentes para controlar la temperatura del agua, que está ocasionando graves perjuicios la biocenosis de estos ríos.

Se debería recoger la necesidad de controlar adecuadamente los residuos o derivados de las empresas mineras, ya que el aporte de metales pesados a los ríos mediante lixiviación, pueden generar problemas de salud en el consumidor de la pesca ya que estos metales, se incorporan a la cadena trófica.

Por lo que respecta a las escalas piscícolas, debería imponerse de forma obligatoria al promotor la certificación de su adecuado funcionamiento mediante sistemas de validación que podrían consensuarse entre ambas administraciones. La presencia de estas escalas debería también tenerse en cuenta a la hora de las distintas concesiones de caudal, especialmente en los periodos invernales coincidentes con inviernos secos, ya que estas pueden requerir el flujo circulante por el río exclusivamente para su funcionamiento.

De especial relevancia para la seguridad de los pescadores, así como para minimizar las afecciones al comportamiento de la fauna asociada al río es la aplicación exhaustiva de tasas de cambio a la hora de realizar los desembalses o del inicio y finalización de la fase de turbinado.

Valladolid, 30 de mayo de 2011

EL JEFE DE SERVICIO DE CAZA Y PESCA



Fdo.: Lorenzo Rodríguez Martín